



DECRETO N° 1056
SAN LUIS, 20 MAY 2011 ME-2011

VISTO:

CONSIDERANDO:

El expediente N° 0000-2011-005873, y;

Que a fs. 1/2 obra Acta Complementaria N° 1018/10 del Convenio MECyT N° 849/05 - Acta de Cesión en Comodato, celebrada entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra;

Que dicha Acta se celebra en el marco del Convenio de Cooperación existente entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Defensa de la República Argentina, del Convenio MECyT N° 849/05 y del Decimonoveno Protocolo Adicional;

Que a fs. 4 interviene el Servicio Jurídico del Ministerio de Educación, sin objeciones que formular respecto a la homologación del Acta Complementaria citada;

Que a fs. 12 Contaduría General de la Provincia informa que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue la respectiva Acta de Cesión en Comodato, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 83° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que a fs. 13 toma Intervención Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ART.1° Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 83° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

ART.2° Homologar, en todas sus partes, el Acta Complementaria N° 1018/10 del Convenio MECyT N° 849/05 - Acta de Cesión en Comodato, celebrada entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra, obrante a fs. 1/2 del expediente N° 0000-2011-005873.-

ART.3° Notificar a Fiscalía de Estado.-

ART.4° Comunicar a ambas Cámaras del Honorable Poder Legislativo de la Provincia de San Luis.-

ART.5° Con copia autenticada del presente Decreto pasen las actuaciones de referencia a Contaduría General de la Provincia, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 81° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

ART.6° Hacer saber a: Programa Educación Obligatoria; Subprograma Educación Secundaria y Área de Educación Técnica Profesional.-

ART.7° El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación; el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Jefe de Gabinete.-

ART.8° Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRIGUEZ SAA
MARCELO DAVID SOSA
JOSÉ MARÍA EMER
CLAUDIO JAVIER POGGI

ES COPIA:

Patricia Falto
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación
San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Mirtha Ochoa
Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Ajme Sibodio
Dr. Said Ajme Sibodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



1057

DECRETO N°

ME-2011

SAN LUIS,

20 MAY 2011

VISTO:

CONSIDERANDO:

El expediente N° 0000-2011-009958, y;

Que a fs. 1/2 obra Acta Complementaria N° 922/10 del Convenio ME N° 609/09, Acta Ampliatoria del Acta Complementaria N° 499/10 del Convenio ME N° 609/09, celebrada entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra;

Que dicha Acta se suscribe en el marco de lo acordado en la Cláusula Quinta del Acta Complementaria N° 499/10 del Convenio ME N° 609/09;

Que a fs. 18 interviene el Servicio Jurídico del Ministerio de Educación, sin objeciones que formular respecto a la homologación del Acta Ampliatoria citada;

Que a fs. 38 Contaduría General de la Provincia informa que no existiendo observaciones que formular ni compromisos presupuestarios para la Provincia, corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Acta Complementaria de referencia, encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 6° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que a fs. 39 toma intervención Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ART.1°- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 6° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

ART.2°- Homologar, en todas sus partes, el Acta Complementaria N° 922/10 del Convenio ME N° 609/09, Acta Ampliatoria del Acta Complementaria N° 499/10 del Convenio ME N° 609/09, celebrada entre el Ministerio de Educación de la Nación, por una parte, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra, obrante a fs. 1/2 del expediente N° 0000-2011-009958.-

ART.3°- Notificar a Fiscalía de Estado.-

ART.4°- Comunicar a ambas Cámaras del Honorable Poder Legislativo de la Provincia de San Luis.-

ART.5°- Con copia autenticada del presente Decreto pasen las actuaciones de referencia al Programa Innovación Educativa y Escuela Pública Digital, a sus efectos.-

ART.6°- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia.-

ART.7°- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación; el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Jefe de Gabinete.-

ART.8°- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRIGUEZ SAA
MARCELO DAVID SOSA
JOSÉ MARÍA EMER
CLAUDIO JAVIER POGGI

ES COPIA:

Patricia Piatto
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Saúl Rume Sibodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Mirtha Beatriz Ochoa
Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



ACTA DE CESION EN COMODATO

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado por su Directora Ejecutiva, Licenciada María Rosa ALMANDOZ, con domicilio legal en la calle Saavedra 789 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, (en adelante el INET), y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por su Ministro, a/c int. Doctora María José SCIVETTI ARCE, con domicilio legal en la calle 9 de Julio 934 de la Ciudad de San Luis de la citada provincia, (en adelante la PROVINCIA), en el marco del CONVENIO DE COOPERACION EXISTENTE ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y EL MINISTERIO DE DEFENSA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, del CONVENIO MECyT N° 849/05, y del DECIMONOVENO PROTOCOLO ADICIONAL proceden a labrar la presente Acta, sujeta a las condiciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA: El INET transfiere a la Provincia los bienes recibidos del MINISTERIO DE DEFENSA en Comodato Precario, de acuerdo a los Art. 2255 y art. 2287 del Código Civil, especificados en el Anexo 1 del Decimonoveno Protocolo Adicional del Convenio MECyT N° 849/05 celebrado, en el estado de uso y conservación que se encuentren

SEGUNDA: Los bienes cedidos serán destinados exclusivamente para realizar tareas didácticas, quedando a cargo de la Provincia velar por el cumplimiento de ese destino, como así también de su cuidado, conservación, reparación y gastos extraordinarios que fueran necesarios para restaurar el bien cedido que se haya arruinado o deteriorado, comprometiéndose a mantener los mismos en perfectas condiciones en mérito a los fines para los cuales es cedido.

TERCERA: La PROVINCIA se compromete a llevar a cabo las gestiones necesarias para garantizar la custodia y la buena conservación del equipo asignado a cada institución educativa y detallado en el Anexo I del Decimonoveno Protocolo Adicional del Convenio MECyT N° 849/05, respetando las cantidades establecidas en el mismo

CUARTA: El INET se compromete a transferir los recursos financieros que se requieren para el traslado del equipamiento a cada una de los establecimientos designados

QUINTA: La PROVINCIA manifiesta expresamente que acepta la cesión con las condiciones aquí estipuladas y en un todo de acuerdo al Convenio Marco y

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

[Handwritten signature]
Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

[Handwritten signature]
Dr. Saúl Alume Sibodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



Decimonoveno Protocolo Adicional del Convenio MECyT N° 849/05 antes referido

SEXTA: Las parte constituyen los domicilios denunciados en el encabezamiento de la presente Acta como el lugar donde serán válidas todas sus notificaciones—
En prueba de conformidad, se firma la presente Acta, confeccionada en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 24 días del mes de agosto de 2010.

Lic. María Rosa Almandoz

Dra María José Scivetti Arce



CERTIFICO Que la presente fotocopia, que consta de 02 folios,
Es copia fiel del original que para este acto he tenido a la
vista, doy Fe.-

SAN LUIS, 08 de Febrero de 2011



SEBASTIAN ESTEVES
Escribano de Escribanía de Gobierno y
Archivo General de la Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaria Legislativa
M. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

Ministerio de Educación



ACTA COMPLEMENTARIA N° 499/10
del CONVENIO ME N° 609/09



922/10

609/09



**ACTA AMPLIATORIA DEL ACTA COMPLEMENTARIA N° 499/10
DEL CONVENIO ME N° 609/09**

En la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 22.. días del mes de septiembre del año 2010, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado en este acto por la Señora Directora Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, Doctora Liliana Noemí PASCUAL, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de SAN LUIS, representado en este acto por el Señor Jefe del Programa Innovación, DON Ignacio Javier PICCOLO, con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 934 de la Ciudad de SAN LUIS, en adelante "JURISDICCIÓN", acuerdan celebrar la presente Acta Ampliatoria del Acta Complementaria N° 499/10 del Convenio N° 609/09, suscriptos ambos documentos entre las partes el 26 de abril de 2010 y el 14 de mayo de 2009 respectivamente, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente Acta Ampliatoria se suscribe en el marco de lo acordado en la Cláusula QUINTA del ACTA COMPLEMENTARIA N° 499/10 del CONVENIO ME N° 609/09.

SEGUNDA: Las partes acuerdan ampliar la Cláusula TERCERA del ACTA COMPLEMENTARIA N° 499/10 del CONVENIO ME N° 609/09, aumentando en PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (\$ 72.327.-) la suma a transferir por parte del MINISTERIO, destinados y distribuidos de la siguiente forma:

- a) Pago al personal involucrado en la aplicación de los instrumentos del ONE 2010, PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 87/100 (\$ 49.380,87.-)
- b) Pago de viáticos y movilidad, PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 15.539.-)
- c) Gastos por Contingencias, PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 13/100 (\$ 7.407,13.-)

TERCERA: Las partes convienen fijar un precio para el pago a los VEEDORES de la aplicación de los instrumentos del ONE 2010 de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600)

Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Saúl Arturo Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 922.10
del CONVENIO ME Nº 609/09



cada DIEZ (10) secciones. En el caso que las pruebas incluyan ítems abiertos, la suma a pagar al APLICADOR detallada en el ANEXO I del ACTA COMPLEMENTARIA Nº 499/10 del CONVENIO ME Nº 609/09 se deberá ampliar en PESOS QUINCE (\$15).

CUARTA: El MINISTERIO acepta para el pago al Personal Involucrado en la Aplicación de los Instrumentos de Evaluación el mecanismo propuesto por la JURISDICCIÓN, para el cual el recibo de haberes u oficial será remplazado por la documentación que emita la entidad bancaria que intervenga en la liberación de los pagos, teniendo que ser esta refrenda por el Administrador del uso y manejo de los fondos como por la autoridad inmediata superior (Director o Subsecretario). El listado del personal involucrado deberá ser aprobado por acto administrativo emitido por la JURISDICCIÓN.

QUINTA: Todas las cuestiones no contempladas en la presente Acta Ampliatoria se encuadrarán reguladas por lo prescripto en el ACTA COMPLEMENTARIA Nº 499/10 y fondos del CONVENIO ME Nº 609/09, incluidos los aspectos relativos a la rendición de los fondos.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dra. LILIANA N. PASCUAL
DIRECTORA NACIONAL DE INFORMACIÓN
Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA

Javier Pizzolo
Jefe Programa Innovación
Ministerio de Educación
Gobierno Prov. San Luis

Dr. Saúl Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE PARA ESTE ACTO HE TENIDO A LA VISTA, DOY FE.

SAN LUIS, 28 DE Febrero DE 2011

SEBASTIAN ESTEVES
Escribano de Escribanía de Gobierno y
Archivo General de la Prov. de San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Saúl Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis